



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0639-2023-UNAP

Iquitos, 15 de junio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 608-2023-UNAMAD-R, presentado el 13 de junio de 2023, por el rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD), sobre invitación a la sesión solemne por el XXIII Aniversario Institucional de la UNAMAD;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Hernando Hugo Dueñas Linares, rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD), invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la sesión solemne por el XXIII Aniversario Institucional de la UNAMAD, que se realizará en la ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios, el 5 de julio de 2023;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la **ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios** del **5 al 7 de julio de 2023**, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Rodil Tello Espinoza**, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Puerto Maldonado y viceversa**, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Rodil Tello Espinoza**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,SG,Archivo(2)
mpc



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL